

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

10027 Orden de 21 de noviembre de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen los créditos adicionales a la Orden de 22 de junio de 2016, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016.

La Orden de 22 de junio de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016, establecía en su artículo 3 apartado 1 los créditos disponibles iniciales para atender los Programas de Ayudas, y en su apartado 3 se contemplaba la posibilidad de que existieran créditos adicionales.

Realizadas las oportunas transferencias que incrementan en 1.500.000,00 euros el crédito inicial previsto en la aplicación presupuestaria cofinanciada por la Unión Europea 2016.160500.724A.47508 proyecto 43927 y subproyecto 043927169973,

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.07.2006)

A propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo único. Créditos adicionales.

Los créditos disponibles adicionales, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender los Programas de Ayuda regulados en el artículo 1 de la Orden de 22 de junio de 2016, de convocatoria de subvenciones para programas de fomento de la economía social para el año 2016 (BORM n.º 148, de 28.06.2016), serán los que se establecen a continuación:

Programa: Crédito / Aplicación presupuestaria / Código proyecto.

Programa 1.º: Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales:

1.500.000,00 euros / 16.05.724A.47508 / 43927

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de noviembre de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.